

INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 29 de 2021, A despacho de la señora Jueza, fallo de tutela emitido en primera instancia por el Tribunal Superior de Cali Sala de Familia, que llegó por el correo electrónico negando el amparo de la tutela promovida contra el despacho. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

Providencia Nro. 1477
Radicación 1997-01298

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali Sala de Familia, mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2021, se estará a lo resuelto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ESTARSE** a lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali Sala de Familia, mediante providencia de fecha 27 de septiembre de 2021 que niega el amparo de tutela.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a las partes conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 06 de octubre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d155594f6ce6087f220d066ac9e78a442107e05c7d21524a774bc6205289b3**

Documento generado en 05/10/2021 04:55:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>